

**CUADERNOS DE CIENCIAS POLITICAS**  
**No. 4**

***Diálogo de saberes***

**Departamento de Humanidades**  
Pregrado en Ciencias Políticas

# CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS

Santiago Leyva Botero  
Coordinador general

## *DIÁLOGO DE SABERES*

Alejandra Ríos Ramírez  
Editora académica

**Departamento de Humanidades  
Pregrado en Ciencias Políticas**





Juan Luis Mejía Arango  
**Rector**

Julio Acosta Arango  
**Vicerrector**

Hugo Alberto Castaño Zapata  
**Secretario General**

Jorge Alberto Giraldo Ramírez  
**Decano Escuela de Ciencias y Humanidades**

Liliana María López Lopera  
**Jefe Departamento de Humanidades**

Santiago Leyva  
**Jefe Pregrado en Ciencias Políticas**

Alejandra Ríos Ramírez  
**Editora académica**

Mateo Navia Hoyos  
**Corrector**

**ISBN: 978-958-8719-11-5**

**Portada**

Mauricio Arroyave.

**Diseño, diagramación e impresión**  
Pregón Ltda.

---

# Universidad EAFIT

## Misión

La Universidad EAFIT tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de pregrado y de postgrado –en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica– para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

## Valores Institucionales

### Excelencia:

Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad  
Búsqueda de la perfección en todas nuestras realizaciones  
Superioridad y preeminencia en el medio en el que nos desenvolvemos

### Tolerancia:

Generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro  
Respeto por las opiniones de los demás  
Transigencia para buscar la conformidad y la unidad

### Responsabilidad:

Competencia e idoneidad en el desarrollo de nuestros compromisos  
Sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas  
Sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas

### Integridad:

Probidad y entereza en todas las acciones  
Honradez o respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas  
Rectitud en el desempeño, o un estricto respeto y acatamiento de las normas

### Audacia:

Resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos  
Creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas  
Arrojo en la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno

# Democracia deliberativa y sus críticas

Juliana Tabares Cifuentes<sup>1</sup>

## La deliberación democrática como una alternativa

Durante mucho tiempo se ha venido consolidando el sistema democrático como forma ideal de gobierno, no sólo a nivel estatal sino también a nivel internacional, como resultado de la globalización, la cual ha implicado la adopción de regímenes democráticos en diversos países. Sin embargo, la discusión alrededor de la democracia ha suscitado otras discusiones acerca de cuál de los modelos de democracia existentes es el mejor. Se han venido desarrollando modelos que han tenido gran acogida entre los teóricos y que se presentan como alternativas a los modelos de democracia tradicionales; así pues, los modelos de democracia pluralista, elitista, deliberativa, radical y la teoría económica de la democracia, han sido estudiadas y convocadas para la discusión contemporánea que se pregunta por la mejor forma de gobierno.

Partiendo de lo anterior, la democracia, dice Norberto Bobbio, se ha entendido de muchas formas y, procedimentalmente, sugiere lo mismo, que sea el pueblo el que se autogobierne. Ahora bien, con respecto al contenido o a lo sustancial, los modelos de democracia contemporánea establecen rupturas con los modelos tradicionales. Este texto se enfocará en estudiar uno de los modelos de democracia del siglo XX, a saber, la democracia deliberativa. Para esto será necesario definir qué es democracia deliberativa desde el aporte de diferentes teóricos, en primer lugar. En segundo lugar, se revisarán los modelos alternativos que antecedieron la democracia deliberativa, con el objetivo de comprender de una manera mejor los postulados principales de la democracia deliberativa. Finalmente, se abordará la crítica que le realiza la democracia radical a la deliberativa.

## Hacia una definición de la democracia deliberativa

Democracia deliberativa es, según José Luis Martí, “un modelo político normativo cuya propuesta básica es que las decisiones políticas sean tomadas mediante un procedimiento de deliberación democrática” (Martí, 2006: 22). Esto es, un proceso normativo que

---

1 Estudiante de sexto semestre de Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT.



indica cómo debería ser el funcionamiento de la democracia. De ahí que sea entonces un proceso colectivo, en correspondencia con el carácter democrático del modelo y, a su vez, un proceso basado en la deliberación de esa colectividad. Por lo tanto, el modelo deliberativo parte de la idea según la cual se debe asumir la forma de un gobierno democrático, esto es, un gobierno para el pueblo y por el pueblo. Cristina Lafont hace referencia a ello de manera puntual al afirmar que los gobernados son quienes deben decidir qué les conviene y qué no les conviene, pues serán ellos los que asumirán las consecuencias de dichas decisiones. Por otro lado, la deliberación, según Lafont, asegura los mejores resultados posibles desde el punto de vista sustancial; esto significa que, a partir de la deliberación, se toman decisiones que aparecen como necesarias y correctas para una colectividad determinada.

Tal definición de democracia deliberativa no se agota en el hecho de que sea un proceso de toma de decisiones, pues se debe ocupar de determinar quiénes son los sujetos de la deliberación, cuál es el objeto de la misma y bajo qué parámetros se rige la deliberación.

En primer lugar, el proceso de toma de decisiones supone varios problemas al tratar de definir quiénes son los sujetos que deberían tomar las decisiones en una democracia deliberativa. Martí responde a esta cuestión sobre la deliberación, afirmando que este elemento es el carácter democrático de la deliberación. Habermas, por su parte, asegura que “los participantes en la deliberación deben ser todos aquéllos potencialmente afectados por la decisión que va a ser deliberada” (Martí, 2006: 78). De ahí que la deliberación implique que las personas que van a estar sujetas a las decisiones, busquen por medio de la deliberación estar satisfechas con las decisiones que se tomen y que recaigan en ellos.

Sin embargo, determinar los sujetos del proceso de la deliberación supone desde esta primera acepción varios problemas: por un lado, presupone clasificar quiénes son los realmente afectados o beneficiados por las decisiones que se tomen; es decir, dichas decisiones ¿deberían preocuparse por tener en cuenta a aquéllos que se verán afectados sólo por un tiempo determinado, tal como los turistas? Por otro lado, supone que se afecten a grupos de interés y a intereses particulares, pues la norma repercute sobre los intereses de los individuos o grupos, lo cual soluciona el problema de la infrainclusión, aunque agrava el problema de la sobreinclusión<sup>2</sup>. Para estos dos problemas que supone la determinación del sujeto en la democracia deliberativa, Martí presenta una posible solución, complementando, de esta manera, la definición que toma de Habermas. Por lo tanto, el autor afirma que las decisiones que se toman en la democracia deliberativa “afectan a aquellos que el ordenamiento identifica como sujetos políticos: los ciudadanos que residen en el ámbito territorial de la norma que se espera dictar tras tomar la decisión” (Martí, 2006: 79).

---

2 La democracia deliberativa no debe dejar de lado los intereses de quienes realmente se verán afectados por las decisiones; por lo tanto, no debe caerse en problemas de infrainclusión. Pero tampoco debe preocuparse por reflejar los intereses de aquellos que sólo harán parte de esa colectividad por un momento, es decir, no puede caer tampoco en problemas de sobreinclusión.

En segundo lugar, la democracia deliberativa tiene como elemento fundamental determinar el objeto de la deliberación. Tal objeto se determina a partir de los temas sobre los que se discute, y los temas sobre los cuales no se puede discutir. De esta manera, las decisiones que se toman tienen un carácter netamente político y, en este sentido, no tienen cabida las discusiones sobre creencias, pues no se pueden juzgar como correctas o incorrectas. Al respecto, Martí afirma que “se discute a partir de preferencias e intereses” (Martí, 2006: 84). Lo que se busca entonces con la deliberación es, precisamente, poder decir con base en las razones que se aducen, cuáles son correctas y cuáles son incorrectas, de tal manera que se pueda llegar a fines políticos específicos. De otro lado, la democracia deliberativa debe formularse como “a manner of collective decision-making, in which everyone participates on an equal footing” (Goodin, 2006: 54). En este sentido, los autores enfatizan especialmente en que las decisiones que se van a tomar deben ser decisiones colectivas y de carácter público; esto significa que dichas decisiones tienen que estar reguladas bajo un marco jurídico, y que además deben expresarse como propuestas políticas concretas, es decir, se deben adecuar a las condiciones presentes en la sociedad.

En *Why Deliberative Democracy*, Amy Gutmann y Dennis Thompson afirman que la democracia deliberativa se ha visto como un modelo que suele solucionar problemas morales que afrontan las sociedades. Las autoras argumentan que “[d]eliberation can not make incompatible values compatible, but it can help participants recognize the moral merit in their opponents claims when those claims have merit” (Gutmann & Thompson, 2004: 11). De ahí que las decisiones que se vayan a tomar deben estar basadas en los intereses de una colectividad, pues estos tienden a cambiar debido a las necesidades que se impongan, lo cual hace que la democracia deliberativa tenga un carácter dinámico.

Por último, los deliberativistas consideran que la deliberación está enmarcada en ocho principios: el principio de la argumentación; el principio de procedimiento colectivo; el principio de inclusión; el principio de publicidad; los principios de procedimiento abierto y de procedimiento continuo; el principio de libertad y el principio de igualdad. Sin embargo, los ocho principios de la democracia, argumenta Martí, no cuentan con el mismo peso. El autor español rescata de la democracia deliberativa los principios de la argumentación, de la libertad de los participantes y de la igualdad de los mismos, ya que son estos tres principios los que configuran las precondiciones de la democracia deliberativa. En este sentido, la democracia deliberativa consiste, en primera instancia, en un procedimiento argumentativo con el que se lleva a cabo la justificación mutua y se pretende tomar decisiones correctas y adecuadas para su colectividad. En segunda instancia, se debe garantizar la autonomía pública y privada, la libertad de acceso a espacios deliberativos, libertad de participación y libertad de voto entre los participantes. En última instancia, la deliberación parte del hecho de que todos los participantes tienen igual capacidad de influencia política e igual capacidad para deliberar, y debe garantizar, asimismo, la igual consideración y respeto con los argumentos.

De esta manera, la democracia deliberativa comparte muchos de los requisitos formales con las democracias tradicionales, estas son, la democracia liberal y la democracia



republicana. Cristina Lafont, en su artículo *Democracia y deliberación pública*, señala que la democracia deliberativa debe apartarse de estos dos modelos de democracia (liberal y republicano) enfatizando su carácter discursivo; es decir, la justificación mutua de los argumentos que se presentan debe prevalecer sobre el procedimiento.

Asimismo, afirma Lafont que la democracia deliberativa establece una conexión entre justicia y soberanía popular. Por un lado, se cumple con el requisito de soberanía popular en tanto se garantiza la libre e igual participación de todos los miembros de una sociedad<sup>3</sup>. Por otro lado, las decisiones que se toman son justas en la medida en que su aplicación ha sido ya debatida por quienes las asumirán. En suma, la deliberación es vista como un proceso en el cual la autolegislación, la justicia y la igualdad se dan de manera simultánea. Teorías como las de Jürgen Habermas o John Rawls han aclarado la justificación mutua de las decisiones políticas. Oscar Mejía Quintana y Cristina Lafont han aludido en sus artículos a la importancia de señalar que las dos posturas teóricas de democracia deliberativa han sido las más afortunadas.

Por un lado, la racionalidad discursiva, como la llama Lafont, le ha permitido a Habermas profundizar en la capacidad que tienen los individuos de comunicarse y la necesidad que tienen de crear espacios y canales de comunicación. Por otro lado, la apuesta por una democracia consensual conduce a Rawls a preocuparse por un espacio donde los individuos ofrezcan razones propiamente políticas en la deliberación para justificar las diferentes doctrinas comprensivas del mundo. Ello ha llevado a autores como Lafont y Mejía Quintana a replantearse las cuestiones democráticas en clave deliberativa, esto es, pensar que la forma de gobierno debería estar caracterizada por un fuerte componente comunicativo.

Sin embargo, las teorías habermasiana y rawlsiana han suscitado críticas muy fuertes no sólo a los postulados de los autores sino también al núcleo fuerte de la deliberación democrática. Estas críticas se han planteado como teorías alternativas a la democracia deliberativa, y si bien algunas comparten el punto de partida, de manera sustancial, se configuran alrededor de otros asuntos, tal como sucede con la teoría radical de la democracia de Chantal Mouffe. Por otro lado, también debe entenderse la democracia deliberativa como alternativa a otros modelos de democracia, que serán evaluados a continuación.

### **Modelos alternativos a la democracia deliberativa, sus críticos**

Antes de abordar las alternativas a la democracia deliberativa vale la pena aclarar que este modelo de democracia ha sido fuertemente criticado por expertos que argumentan que dentro de la misma funcionalidad de la deliberación democrática existen ciertas paradojas que lo hacen ya de por sí inviable como una forma de gobierno. Andrés Palacios Lleras, en *Las paradojas de la democracia deliberativa*, explica que el mayor problema que se le

---

3 Es decir, Lafont hace referencia a la voluntad popular que supone una democracia; sin embargo lo hace de manera precisa, pues la democracia deliberativa busca y se preocupa por fortalecer y visibilizar esa voluntad popular, de manera tal que el poder lo concentra el pueblo.

puede atribuir al modelo deliberativo es que la deliberación prima sobre la democracia, es decir, que la democracia se ve como un aspecto que pierde importancia frente al proceso de deliberación, lo cual lo hace menos democrático.

Los autores hasta aquí tratados, defienden el nivel altamente inclusivo de la democracia deliberativa; sin embargo, Palacios afirma que ese nivel se olvida cuando los temas a tratar son abstractos y, por tanto, la deliberación no se extiende a la mayoría del pueblo sino que se hace mediante los representantes que han sido escogidos. Es decir, el carácter democrático de la deliberación se pierde cuando los temas a discutir no son llevados a todas las instancias de la sociedad, sino que aparecen figuras representativas que son escogidas para que deliberen y tomen las decisiones<sup>4</sup>. Por consiguiente, su crítica va en este sentido, pues la opinión pública es la que debería hacer presencia en la deliberación de las distintas políticas y, por ende, los representantes, las instituciones del Estado, los partidos políticos y los medios de comunicación deben reflejar los reclamos y opiniones de la sociedad. En palabras de Jessica Baños, “para ser legítimas, las decisiones políticas de obligado cumplimiento deben pasar por procesos justificativos y deliberativos frente a la opinión pública” (Baños, 2006: 14-15).

Por otro lado, José Luis Martí, en el segundo capítulo de su libro *La república deliberativa. Una teoría de la democracia*, plantea la importancia de conocer los modelos que antecedieron la democracia deliberativa y a los cuales se opone, de forma tal que se tenga una mejor comprensión de este modelo. Sin embargo, las críticas del modelo deliberativo a otras teorías de la democracia la configuran como modelo alternativo a ellas, y no como un modelo crítico que establece una ruptura definitiva con los demás modelos.

En primer lugar, Martí plantea que la democracia deliberativa se opone a aquellas concepciones de la democracia que hacen hincapié en los principios del voto o de la negociación. En segundo lugar, a la teoría democrática deliberativa se le oponen las teorías que argumentan que la política consiste fundamentalmente en un conflicto de poder, en el cual las decisiones políticas aparecen como frenos a los posibles abusos del poder. La democracia deliberativa, entonces, se opone a las teorías de mercado –teorías pluralistas, elitistas y económicas–, y se le oponen las teorías radicales de la democracia, respectivamente.

Así, las teorías de mercado privilegian el voto o las negociaciones por encima de la discusión de los individuos, lo cual conlleva, a su vez, a que se vea la democracia como un sistema de agregación de preferencias individuales. Estas democracias basadas en el *social choice*, apuntan a que el gobierno se preocupe por hacer posibles los intereses individuales, es decir, los partidos políticos venden programas o ideas que se supone suplirán las necesidades de los individuos, y el electorado compra, por medio del voto, el programa que posea una mejor solución a sus problemas. Por lo tanto, comprenden la democracia como un sistema sucedáneo del sistema de mercado económico.

---

4 En este sentido, la democracia deliberativa es vista como una forma más de la democracia representativa que no tiene en cuenta los verdaderos intereses de la colectividad, y deja de lado la formación y el fortalecimiento de la opinión pública.



De otro lado, la democracia pluralista es llevada a cabo por grupos de intereses que están en conflicto y entran en negociaciones. Según Ferrán Requejo y Eaduard Gonzalo, la democracia pluralista es dominada por distintas élites en competencia; estas élites son entendidas como centros de poder, de los cuales ninguno es soberano y no tienen las mismas preocupaciones. Es decir, el modelo pluralista pone el acento en la negociación o el compromiso –*solidaridades cruzadas*– de diferentes grupos de intereses, tales como sindicatos, grupos étnicos y religiosos, estudiantiles, entre otros. Por consiguiente, el gobierno debe reflejar todas esas demandas de la sociedad civil y de esos grupos de intereses.

En este sentido, la democracia deliberativa se opone al modelo de mercado en tanto la deliberación democrática no se concentra en las peticiones o reclamos de un solo grupo de intereses que ejerza presiones sobre el gobierno, sino que está preocupada porque todos los grupos de intereses, las facciones políticas, las instituciones del Estado, el parlamento, los medios de comunicación y la sociedad civil, fomenten y fortalezcan los espacios públicos y la opinión pública, y sea esto, precisamente, lo que se tenga en cuenta para formular políticas públicas o legislar. Además, el modelo deliberativo no se preocupa por discutir problemas o intereses individuales sino aquellas propuestas que han de regular el comportamiento de los propios individuos dentro de la colectividad. De ahí que la deliberación no se ocupe de temas como las creencias religiosas o éticas, temas a los cuales el pluralismo sí le da cabida.

Finalmente, a la democracia deliberativa, dice Martí, se opone la teoría agonista o radical de la democracia formulada por Chantal Mouffe y Ernesto LaClau. En este modelo, lo político está determinado por el antagonismo propio de las relaciones humanas; por tal motivo, la política se configura a través de conflictos sociales, y busca establecer un cierto orden a la coexistencia humana. En otras palabras, Mouffe y LaClau retoman la definición schmittiana de la política como la relación entre amigo/enemigo, para explicar el funcionamiento de la política y negar la posibilidad de un consenso y de un diálogo racional entre los individuos de una sociedad. Es decir, los grupos de interés y los individuos deben ser relativizados por el Estado. Este, a su vez, debe identificar la unidad política adversaria. Se hace claro entonces que la democracia radical no cree en la posibilidad de que los individuos tengan la capacidad racional y razonable para llevar a cabo un proceso deliberativo de toma de decisiones, aunque la decisión se deba tomar de algún modo, beneficie o no a las mayorías.

En esta vía, las democracias deliberativa y radical, sí establecen rupturas claras, y la última se configura como una crítica de la primera. Pues la deliberación supone de entrada que los individuos tienen la capacidad racional y razonable de presentar opiniones y debatir sobre estas. En segundo lugar, el Estado, en el marco de una democracia deliberativa, se configura como el espacio para la participación de los individuos y no como el mecanismo que logra relativizar los conflictos políticos a los que supuestamente está enfrentada la sociedad. Por último, la política no es concebida como un conflicto por el poder, puesto que en la democracia deliberativa todos los individuos hacen parte de la deliberación, y el poder recae en ellos.

## Conclusiones

Se puede decir entonces que la democracia como forma de gobierno ha sido cada vez más acotada a campos específicos de acción y de procedimiento y, por ende, tiene importancia en tanto se le dé un contenido específico. En este sentido, los modelos de democracia que aquí se han expuesto, y en especial el modelo deliberativo de la democracia, han dado a entender que si bien se oponen en lo sustancial y en los valores y principios defendidos, coinciden en la forma procedimental. De ahí que la primera conclusión a la que se llegue es que estos modelos son configurados como modelos alternativos entre sí y no críticos, como se ha pensado hasta ahora.

Asimismo, se debe tener en cuenta que no se puede hablar de un solo modelo de democracia ideal, pues, como afirma Martí, todos estos son modelos normativos que indican cómo se debería dar la democracia bajo ciertas condiciones. Por ende, los diferentes autores parten de la idea de que la democracia, como forma de gobierno en la que el pueblo se autogobierna, es beneficiosa. Sin embargo, llenarla de contenido depende de las condiciones y de la sociedad a la que se pretende establecer. Es por ello que no siempre se puede idealizar una forma de gobierno sin tener en cuenta las dinámicas y comportamientos de una sociedad determinada.

En este sentido, la democracia deliberativa como modelo de democracia contemporáneo, apunta a establecer canales o espacios de comunicación entre los individuos, para que puedan expresar sus preferencias e intereses, se escuchen y analicen sus intereses planteados. Asimismo, como afirma Cristina Lafont y como fue ya manifiesto en este texto, la democracia deliberativa permite establecer una conexión entre soberanía popular y justicia. De esta manera se entiende que las decisiones políticas que se asumen serán justas en la medida en que sean producto de la deliberación popular.

Finalmente, la democracia deliberativa aparece como modelo que logra expresar la importancia de construir espacios por medio de los cuales la sociedad logre ponerse de acuerdo sobre las decisiones que afectarán su comportamiento como individuo y como sociedad. Sin embargo, determinar quiénes se ponen de acuerdo, sobre qué y de qué forma, no es cuestión fácil. De ahí que la democracia deliberativa cuente con varios problemas en su funcionamiento y se la critique por olvidarse del carácter democrático de la misma.

## Bibliografía

- Baños, Jessica (2006) "Teorías de la democracia: debates actuales". En: *Andamios*, México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Gonzalo, Eduard & Requejo, Ferran (1996) "Las democracias". En: *Manual de ciencia política*. Madrid: Tecnos.
- Goodin, Robert E. (2006) *Democratic Deliberation Within*. Inglaterra: Blackwell publishing.
- Gutmann, Amy & Thompson, Dennis (2004) *Why Deliberative Democracy?* Estados Unidos: Princeton & Oxford, Princeton University Press.
- Lafont, Cristina (2007) *Democracia y deliberación pública. Filosofía de la democracia. Fundamentos conceptuales*. Bogotá: Universidad de los Andes. Siglo del hombre.
- \_\_\_\_\_ (2011) "¿Es coherente el ideal de la democracia deliberativa?". En: *Cuadernos de investigación*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Lleras Palacios, Andrés (2011) "Las paradojas de la democracia deliberativa". En: *Cuadernos de investigación*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Martí, José Luis (2006) *La república deliberativa. Una teoría de la democracia*. Madrid: Marcial Pons.
- \_\_\_\_\_ (2011) "La paradoja de las precondiciones de la democracia deliberativa". En: *Cuadernos de investigación*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Mejía Quintana, Oscar (2011) "Modelos alternativos de democracia deliberativa. Una aproximación al estado del arte". En: *Cuadernos de investigación*. Medellín: Universidad EAFIT.